

PROGRAMA 441N

SUBVENCIONES Y APOYO AL TRANSPORTE MARÍTIMO

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

El primer objetivo de este programa es facilitar el intercambio y la comunicación entre las Islas Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla con el resto del territorio nacional, así como los desplazamientos interinsulares, para lo cual legalmente se ha reconocido el derecho a la bonificación del precio del billete del transporte marítimo, paliando así la falta de disponibilidad de otros modos de transporte y contribuyendo a la vertebración del territorio y al desarrollo económico y social de las regiones favorecidas con dicha subvención. También se contempla el coste de los contratos de navegación que el Estado financia, en aquellas conexiones marítimas de estos territorios con la península declaradas “líneas de interés público” en que el mercado no ofrece servicios suficientes para garantizar su conectividad.

Cabe destacar que estas subvenciones tienen un enorme impacto social en todos los territorios extrapeninsulares, afectando de manera directa y de igual forma a todos los ciudadanos residentes en ellas, que reconocen este instrumento como la garantía de cumplimiento del derecho a la libre circulación establecido por la Constitución.

El segundo objetivo de este programa es satisfacer las bonificaciones en billetes de transporte marítimo a las familias numerosas, para cuya protección la ley reconoce este beneficio cualquiera que sea su lugar de residencia.

Este Programa impulsa principalmente el Objetivo de Desarrollo Sostenible 10 (Reducción de las desigualdades), a través de las subvenciones al transporte marítimo de residentes en los territorios extrapeninsulares (Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla), que bonifica las tarifas de los servicios regulares de transporte marítimo. La finalidad de estas ayudas es compensar los sobrecostes que experimenta el transporte como consecuencia de la lejanía de los archipiélagos y ciudades autónomas.

En relación con los residentes extrapeninsulares, las bonificaciones que para dicho sector de población están establecidas en la actualidad sobre los precios de los billetes son:

- El porcentaje de bonificación al transporte marítimo regular de residentes entre la península y las islas Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa se elevó al 75% desde julio de 2018, en que por Real Decreto se desarrolló este aspecto contemplado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

- El porcentaje de bonificación al transporte interinsular regular de residentes se elevó al 50% (por parte del Estado) a partir del 28 de junio de 2017.

Hay que señalar que el concepto presupuestario correspondiente a bonificaciones para residentes extrapeninsulares tiene el carácter de ampliable desde la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017.

En relación con las líneas de navegación marítima de interés público, la situación de los respectivos contratos es la siguiente:

- El contrato actualmente vigente para las líneas marítimas de interés público entre la Península y las Islas Canarias se licitó el 1 de diciembre de 2017 y se formalizó el 23 de marzo de 2018 por un periodo de dos años (del 1 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2020), con posibilidad de prórroga por otros dos años. Habiéndose formalizado con fecha 13 de diciembre de 2019 dicha prórroga por dos años, con lo que el periodo de vigencia se ha extendido hasta el 31 de marzo de 2022.
- El contrato actualmente vigente para la línea marítima de interés público Algeciras-Ceuta ha sido adjudicado el 4 de junio de 2019, formalizándose el 28 de junio de 2019 por un periodo de 12 meses (del 1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020), con posibilidad de prórroga por otros 12 meses. Habiéndose formalizado con fecha 22 de abril de 2020 dicha prórroga por doce meses, con lo que el periodo de vigencia se ha extendido hasta el 30 de junio de 2021.
- El último contrato para las líneas de interés público Málaga-Melilla y Almería-Melilla se licitó en abril de 2017 y se formalizó el 6 de octubre de 2017 por un periodo de dos años (del 1 de noviembre de 2017 al 31 de octubre de 2019), con posibilidad de prórroga por seis meses. El contratista ha aceptado la prórroga, con lo que su finalización tendrá lugar el 30 de abril de 2020. Habiéndose licitado un nuevo contrato que, al no haberse presentado ninguna oferta, se ha declarado desierto; están analizándose actualmente las opciones existentes ante esta situación, para volver a licitar un contrato que garantice la conectividad de Melilla con la Península en las adecuadas condiciones de frecuencia de rotaciones y calidad en la prestación del servicio.

2. ACTIVIDADES

Las actividades específicas en este programa consisten en:

- Gestionar y controlar las ayudas estatales al transporte marítimo en servicios regulares de los españoles y extranjeros de países pertenecientes a la Unión

Europea o de otros Estados firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza, residentes en Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla, mediante la subvención de una parte del precio del billete con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

- Gestionar y controlar las bonificaciones en billetes de transporte marítimo a las familias numerosas, cualquiera que sea su lugar de residencia.
- Gestionar y controlar las ayudas estatales a las navegaciones de interés público sujetas a contratos con el Estado

3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano encargado de la ejecución de este programa es la Dirección General de la Marina Mercante, si bien son las compañías marítimas las que aplican la bonificación a las tarifas establecidas y se encargan de comprobar que los beneficiarios de las subvenciones cumplen los requisitos exigidos por la Ley, al proporcionar a los residentes los medios de transporte marítimo objeto de subvención. Dichas compañías presentan las cuentas a la Dirección General de Marina Mercante, la cual, una vez verificadas, procede a abonar el importe de dichas subvenciones con cargo a las dotaciones presupuestarias para tal fin.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Los importes presupuestarios para el **ejercicio 2021** de las bonificaciones imputadas por los Presupuestos Generales del Estado al transporte marítimo de pasajeros, se cifran en un total de **154,25 millones de euros**, de los cuales corresponderían **144,25 millones de euros a las bonificaciones a pasajeros residentes extrapeninsulares** y **10 millones de euros a las bonificaciones a familias numerosas**.

OBJETIVO
Bonificar el transporte marítimo de residentes no peninsulares y familias numerosas

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presupuestado	Realizado	Presupuestado	Ejecución	Presupuestado
1. De resultados					
— Viajes bonificados de residentes no peninsulares (nº)	7.118.735	6.778.221	5.454.021	5.324.780	7.118.735
— Viajes bonificados de familias numerosas (nº)	911.525	735.024	740.909	720.690	911.525
2. De medios					
— Bonificación a residentes no peninsulares (miles de euros)	110.240,00	159.458,89	110.240,00	159.458,89	144.249,92
Baleares	24.432,21	45.946,25	24.432,21	51.336,76	50.726,54
Canarias	63.341,43	82.895,31	63.341,43	67.858,63	60.865,02
Ceuta y Melilla	22.466,36	30.617,33	22.466,36	32.371,47	32.658,36
— Bonificación a los billetes de familias numerosas (miles de euros)	11.000,00	9.170,47	11.000,00	9.700,00	10.000,00